



Dirección General de Aviación Civil
Dirección de Auditoría Interna
Seguimiento de Recomendaciones Contraloría General del Estado

jun-21

Informe Aprobado	Memorando de Solicitud	Tema del Examen	Subtemas	No.	Conclusión por subtemas	Recomendación	Dirigida a:	Cumplimiento				Observaciones	Link al sitio web de la Dirección General de Aviación
								Total	Parcial	No cumple	No aplicable		
DNA7-0004-2021 (1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2019); Oficio 0115-DNA7-2021 de 15 de marzo de 2021	Conocimiento: Oficio 0115-DNA7-2021 de 15 de marzo de 2021	Examen especial a las fases preparatoria, precontractual y contractual de los contratos de ejecución de obra, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, detallados en el Anexo 1, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2019; a los procesos de vinculación de personal bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales, nombramientos provisionales y nombramientos de libre remoción de los años 2015 y 2019, detallados en el Anexo 2; a los nombramientos permanentes mediante los concursos de méritos y oposición efectuados en el año 2015 y la convocatoria del banco de elegibles efectuada en el año 2016, detallados en el Anexo 3; y, a las reformas y actualizaciones del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2019, a cargo de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC)	Prórroga de Contratos Ocasionales sin autorización del Ministerio del Trabajo	1	El Director General de Aviación Civil, no solicitó la autorización al Ministerio del Trabajo para la prórroga de 40 contratos de servicios ocasionales en los tiempos establecidos; el Coordinador General Administrativo Financiero, no coordinó ni controló la gestión de Talento Humano en el proceso para la regularización de los contratos de servicios ocasionales del año 2019; y la Directora de Recursos Humanos, los Analistas de Recursos Humanos 3 y la Abogada 3, no gestionaron ni dirigieron los procesos administrativos y técnicos establecidos por el Ministerio del Trabajo, para la prórroga de los contratos de servicios ocasionales para el año 2019; además, suscribieron el Informe Técnico que motivó la prórroga de 40 contratos de servicios ocasionales, sin contar con los informes técnicos motivados ni la autorización del Ministerio del Trabajo, ocasionando que el personal continúe en funciones sin la autorización del ente rector.	1. Cuando se trate de la prórroga de contratos de servicios ocasionales, gestionará y coordinará la autorización ante el Ministerio del Trabajo, entregando la planificación y los informes técnicos motivados en los tiempos establecidos en la normativa vigente.	Al Director de Administración de Talento Humano					Con oficio 0115-DNA7-2021 de 15 de marzo de 2021, el Director Nacional de Auditoría de Transporte, Vialidad, Infraestructura Portuaria y Aeroportuaria entregó al Director General de Aviación Civil, copia del informe DNA7-0004-2021. Los resultados del seguimiento se darán a conocer tan pronto las áreas remitan la documentación que justifique el cumplimiento, de acuerdo al Artículo 28.- Seguimiento y Control del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado dispone que: "La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones."	INFORME APROBADO AÑO 2021 DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
			Incumplimiento en las fases del Concurso de Méritos y Oposición.	2	El Director de Recursos Humanos, previo a la convocatoria pública del tercero y cuarto grupo del Concurso de Méritos y Oposición, no actualizó los perfiles de puestos del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos; las Administradoras del tercero y cuarto grupo del Concurso de Méritos y Oposición, no verificaron el cumplimiento de todos los pasos previos a la convocatoria pública para cubrir los puestos vacantes, conformaron los Tribunales de Méritos y Oposición y Apelaciones inobservando el cronograma del concurso registrado en la plataforma Red Socio Empleo; asignaron puntuaciones a postulantes que no completaron las pruebas psicométricas, permitieron que los bancos de preguntas se manejen sin un control y registro, en las bases del concurso registraron información desactualizada e incompleta, definieron competencias conductuales de nivel esperado "bajo" sin un criterio técnico, y permitieron que postulantes que cumplieron con la verificación de mérito sean descalificados por no tomar las pruebas en el lugar donde pertenecía el puesto vacante. Lo expuesto ocasionó que se declare ganadores a personas que no cumplieron los requisitos establecidos en las respectivas fases del Concurso de Méritos y Oposición.	2. Verificará que los Administradores de los Concursos de Méritos y Oposición, emitan un informe técnico en el que se señale el cumplimiento de todos los pasos dentro de las fases del concurso. 3. Registrarán en el expediente del concurso, información de cada fase, conforme a lo establecido en los perfiles de puestos. 4. Descargarán y archivarán en los expedientes individuales de cada postulante, todos los reportes generados en la plataforma de la Red Socio Empleo, a fin de evidenciar los resultados obtenidos en cada fase del concurso. 5. Previo a la ejecución de Concursos de Méritos y Oposición, elaborarán el cronograma de actividades respectivo, en el que se detalle los tiempos y sus responsables, para aprobación de la Máxima Autoridad. 6. Al finalizar los procesos de selección, formalizarán la entrega de los documentos generados en la plataforma Red Socio Empleo, para el archivo correspondiente.	Al Director de Administración de Talento Humanos A los Administradores de los Concursos						
				3	En los procesos MCO-DGAC-SX1-002-2015 y MCO-DGAC-SX1-01-2017, el servidor delegado para llevar a cabo las etapas precontractuales de los mencionados procesos y los servidores de apoyo designados para la evaluación de ofertas, recomendaron la adjudicación, a pesar de que las mismas no cumplieron la experiencia mínima requerida en los pliegos, ocasionando que se suscriba contratos con proponentes que no cumplieron los requisitos establecidos en los pliegos.	7. Dispondrá a los miembros de las comisiones técnicas, que previo a recomendar la adjudicación de un contrato, verifiquen que oferta ganadora cumpla la integridad y requisitos mínimos previstos en los pliegos.	Al Director General de Aviación Civil						
				4	En el proceso SE-DGAC-2019-009, el Analista Administrativo 3, designado para realizar cada una de las etapas precontractuales previas a su adjudicación, a pesar de que el oferente no cumplió la experiencia requerida en los pliegos, en el informe de resultados del proceso de subasta inversa concluyó que la oferta técnico-económica presentada cumplió los requisitos técnicos, legales y económicos mínimos exigidos por la DGAC, lo que ocasionó que se adjudicase el contrato a un profesional que no cumplió los requisitos establecidos en los pliegos.	8. Dispondrá a los miembros de las comisiones técnicas, que previo a recomendar la adjudicación de un contrato, verifiquen que la oferta ganadora cumpla la integridad y requisitos mínimos previstos en los pliegos.	Al Director General de Aviación Civil						
			Los pliegos de los procesos COTO-DGAC-002-2018 y COT-DGAC-SX1-06-2018 no fueron aprobados por la máxima autoridad	5	Los pliegos de los procesos de cotización COTO-DGAC-002-2018 y COT-DGAC-SX1-06-2018, correspondientes al "CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO DE MACAS" y "CONTRATACIÓN DEL BACHEO DE PISTA, SELLADO DE FISURAS Y PINTADO DE EJE PARA EL AEROPUERTO DE COTOPAXI", no fueron aprobados por la máxima autoridad, debido a que el Director de Asesoría Jurídica, el Director General de Aviación Civil y el Subdirector General de Aviación Civil, no verificaron que las resoluciones de reapertura de los procesos, contengan la aprobación de los respectivos pliegos, por considerarse que ya se dieron al inicio del proceso, ocasionando que no se cuente con los requisitos y condiciones técnicas para el proceso reaperturado.	9. Verificará que los pliegos de todo proceso de contratación reaperturado sean aprobados por la Máxima Autoridad.	Al Director de Asesoría Jurídica						